

Expediente: 2994/19-I2

Carátula: **CAMPOS SEGUNDO MARIO C/ ZOTTOLA MARCELO FABIAN Y OTROS C/ INCIDENTE DE EMBARGO POR HONORARIOS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **05/02/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20275795853 - CAMPOS, SEGUNDO MARIO-ACTOR/A

20321329056 - ZOTTOLA, MARCELO FABIAN-DEMANDADO/A

90000000000 - RUIZ, CARLOS DANIEL-DEMANDADO/A

27331636873 - LIDERAR CIA.DE SEGUROS, -DEMANDADO/A

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 2994/19-I2



H102335344336

CAUSA: CAMPOS SEGUNDO MARIO C/ ZOTTOLA MARCELO FABIAN Y OTROS c/ INCIDENTE DE EMBARGO POR HONORARIOS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- Expte.N°2994/19-I2.

Proveyendo la presentación de fecha 03/02/2025, realizada por el letrado Mauro Sanaberón, por derecho propio:

San Miguel de Tucumán, 04 de febrero de 2025.

Téngase presente el informe bancario y la constancia de AFIP acompañados, y proveyendo lo pertinente: líbrese orden de pago a favor de Mauro Sanaberón, Mat. Prof. N° 7.149; por la suma de \$ 562.788,93, en concepto de honorarios, en la que se encuentra incluido el 10% de aportes Ley N° 6.059. A sus efectos líbrese oficio al Banco Macro S.A., a fin que de la cuenta N° 562209587763014, CBU N° 2850622350095877630145, perteneciente a los autos del rubro, proceda a transferir:

I.- La suma de \$ 470.696,20, a la caja de ahorros del Banco Galicia N° 411200850898 CBU N° 0070089430004112008586, a nombre de Mauro Sanaberón, C.U.I.L. N° 20-27579585-3, en concepto de honorarios (honorarios puros \$ 511.626,30 menos el 8% Ley 6059 de \$ 40.930,10).

II.- La suma de \$ 92.092,73, (18% sobre honorarios - Ley 6059), a la cuenta corriente N°3622001000005531, CBU: 2850622330001000055312, correspondiente a la Caja de Previsión Social para Abogados y Procuradores de Tucumán (CUIT: 33-53964515-9).

III.- Notifíquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia de Tucumán, en el domicilio digital parametrizado.

IV.- Se hace constar que el Sr. Mauro Sanaberón, D.N.I. N° 27.579.585, no se encuentra registrado como deudor alimentario (Ley 9.400).

Proveyendo lo pertinente respecto del informe de fecha 04/03/2024, remitido por el Banco Macro S.A.:

San Miguel de Tucumán, 04 de febrero de 2025.

Agrégase.- 2994/19-I2 PJGI

DR. PEDRO MANUEL RAMON PEREZ

JUEZ

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN - 8a. NOM. (GEACC3)

Actuación firmada en fecha 04/02/2025

Certificado digital:

CN=PEREZ Pedro Manuel Ramon, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20146618759

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.